

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
18 ENE 2002
RECIBIDO POR: <i>mpa</i>
HORA: 4:31 PM

ORDEN EJECUTIVA NÚM JS- 024

SERIE 2001-2002

PARA DELEGAR EN LA SRA. MARITZA AGUILAR JUSINO, DIRECTORA INTERINA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME EL ARTICULO 3.009 (X) DE LA LEY NUM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991", Y DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-011, SERIE 2000-2001.

POR CUANTO: Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un funcionario de la Rama Ejecutiva Municipal.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.009 (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como " Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO: Se delega en la Sra. Maritza Aguilar Jusino, Directora Interina de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de San Juan las siguientes facultades:

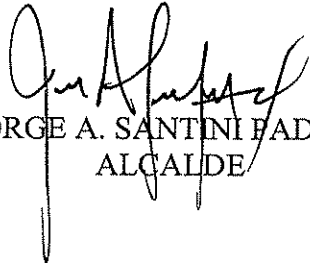
- 1) Firmar las especificaciones de clase y todos los documentos que integran los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Carrera y Confianza del Municipio de San Juan.

- 2) Firmar contratos con la autorización de la Directora Ejecutiva, de servicios profesionales, personales y consultivos de conformidad con el Reglamento para la Tramitación y Registros de Contratos, promulgado por la Orden Ejecutiva Núm. 21, Serie 1997-1998.

SEGUNDO: Se deroga la Orden Ejecutiva JS-011, Serie 2000-2001 aprobada el 13 de febrero de 2001.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de enero de 2002.


JORGE A. SANTINI FADILLA
ALCALDE